



San Francisco de Campeche, Camp., a 31 de marzo de 2020.

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE**

ANTECEDENTES

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral"*.

El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En la misma fecha, se publicó el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos.

El 19 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 139, mediante el que se reformaron los artículos 18, 24, 30, el segundo párrafo y los incisos b) y e) del artículo 31, 32, 36, 60, 77, 83, 91, y 102, se adiciona una fracción VI al artículo 46, un segundo párrafo al artículo 47, el capítulo XVI Bis con los artículos 88.1, 88.2, 88.3, 88.4, 88.5, 88.6 y 88.7; y se derogan los artículos 82-1 y 82-2, todos de la Constitución Política del Estado de Campeche.

El día 28 de junio de 2014, la LXI Legislatura del Congreso del Estado, emitió el Decreto No. 154, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en la Tercera Época, año XXIII, No. 5515, el día lunes 30 de junio 2014, mediante el cual se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que en su artículo Primero Transitorio dispuso: "El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado", y en el artículo Segundo Transitorio dispuso: "Se abroga el Código de Instituciones y



Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de septiembre de 2002, así como sus reformas y adiciones".

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche con fundamento en los Transitorios TERCERO Y DÉCIMO señala lo siguiente:

TERCERO.- *Todos los asuntos legales y administrativos o de cualquier otra índole que se encuentren en trámite ante el Instituto Electoral u otra autoridad a la entrada en vigor del presente decreto, serán resueltos conforme a las disposiciones contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y normatividad vigente al momento de su inicio.*

DÉCIMO.- *Los procedimientos administrativos, jurisdiccionales y de fiscalización relacionados con las agrupaciones y partidos políticos en el Estado, que la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral haya iniciado o se encuentre en trámite a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos, seguirá bajo la competencia de la misma y serán resueltas conforme a los plazos y procedimientos señalados en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor al momento de su inicio.*

Con fecha 29 de octubre de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en Sesión Ordinaria, aprobó el Acuerdo número CG/16/10, por medio del cual se modificó el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de noviembre del mismo año. Con fecha 29 de marzo de 2017, mediante Acuerdo CG/05/17 se aprobaron las modificaciones al mencionado Reglamento, en cumplimiento al Artículo Quinto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

MARCO LEGAL:

- I. **Artículo 116, norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido en su parte conducente, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.



- II. **Artículo 24, base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

- III. **Artículos 1, 3, 242, 244, 247, 249, 250 fracción XVIII, 254, 257 fracción III, 278 fracción XXIII y XXIV, 281 fracción VII, 282, 287, 289, 290, transitorios TERCERO, DÉCIMO Y DÉCIMO SEGUNDO, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

- IV. **Artículos 4 fracciones I, punto 1.1, inciso a), II puntos 2.1 inciso a) y b), inciso c), 37, 38. 39, 40 fracción VII, 46, 49 BIS, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertase en sus partes conducentes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

- V. **Artículos 3, 15, 16, 17, 20, 21, 471, 473 y demás aplicables del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa**, que se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertase en sus partes conducentes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

El Instituto Electoral del Estado de Campeche, como lo establece en la fracción XVIII del artículo 250 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en el ejercicio de sus funciones tiene la atribución de informar al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad de Vinculación, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional Electoral, conforme a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como las demás disposiciones que emita el Consejo General de este Instituto.



Conforme a lo dispuesto en la fracción XXIV del artículo 278 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Campeche, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche tiene la atribución de conocer los informes trimestrales y anual que la Junta General Ejecutiva, la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional y la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral rindan por conducto de los titulares respectivos.

El artículo 281 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, dispone que la coordinación de actividades entre el Instituto Electoral del Estado de Campeche y el Instituto Nacional Electoral, estará a cargo del Presidente del Consejo General a través de la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral, teniendo establecida en la fracción II, la atribución de dar seguimiento de las actividades de las áreas del Instituto Electoral, con relación a las funciones delegadas por el Instituto Nacional Electoral.

Cabe señalar que la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (CVOPL), aprobó en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2019, el Acuerdo INE/CVOPL/004/2019 por el que se realizaron modificaciones al Anexo 18 del Reglamento de Elecciones, relativo a los flujos de información entre el INE y los OPL; derivado de lo anterior, se notificó al Instituto Electoral del Estado de Campeche, que a partir del 23 de abril del 2019, todas las solicitudes que realice el INE al IEEC serán a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE).

Por lo anterior y en cumplimiento a lo antes expuesto, se rinde el presente informe de actividades desarrolladas por la Unidad de Vinculación a mi cargo, correspondiente al **primer trimestre del año 2020**, que abarca de los meses **de enero a marzo de 2020**.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS

1.- ACUERDOS Y/O RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL:

Durante el **primer trimestre** del año 2020, la Unidad de Vinculación se recibió y tramitó los siguientes Acuerdos, aprobados por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral:

- ✓ El 27 de enero, se recibieron los Acuerdos **INE/CG29/2020**, mediante Circular INE/UTVOPL/0010/2020; **INE/CG26/2020**, mediante Circular



INE/UTVOPL/0009/2020;**INE/CG24/2020**, recibido mediante Circular INE/UTVOPL/0007/2020; los cuales fueron turnados a la Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Consejeros Electorales, mediante oficiosUV/021/2020, UV/022/2020, UV/023/2020, UV/024/2020 y Circular UV/002/2020, respectivamente, para los efectos conducentes.

- ✓ El 27 de febrero, se recibieron los Acuerdos**INE/CG61/2020**, mediante Circular INE/UTVOPL/0027/2020;**INE/CG62/2020**, mediante Circular INE/UTVOPL/0019/2020;**INE/CG66/2020**, recibido mediante similar INE/UTVOPL/0024/2020;**INE/CG79/2020**, recibido con la Circular INE/UTVOPL/0020/2020;los cuales fueron turnadosmediante oficios a la Secretaría Ejecutiva, UV/059/2020 y UV/060/2020; Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, oficio UV/061/2020; Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, oficio UV/062/2020; Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, oficio UV/067/2020; y a la Unidad de Fiscalización, oficio UV/068/2020, y Consejeros Electorales, mediante Circulares UV/009/2020 y UV/011/2020.
- ✓ El 28 de marzo, se recibió el Acuerdo **INE/CG82/2020**, mediante Circular INE/UTVOPL/030/2020; el cual fue turnado mediante Circular UV/023/2020, y a la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, Órganos Técnicos y Jefes De Departamento y a los Consejeros Electorales mediante la Circular UV/024/2020.

1.1.- ACUERDOS DE LA COMISIÓN TEMPORAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- ✓ El 6 de febrero, se recibió el **Acuerdo INE/COTSPEL2019-2020/001/2020**, mediante Circular INE/UTVOPL/0016/2020 la cual se hizo de conocimiento de la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica,y Consejeros Electorales del Instituto, mediante oficios UV/040/2020, UV/041/2020, UV/042/2020 y Circular UV/003/2020, respectivamente.



- ✓ El 13 de febrero, se recibió el **Acuerdo INE/COTSPEL2019-2020/002/2020**, mediante Circular INE/UTVOPL/0017/2020 la cual se hizo de conocimiento de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y los Consejeros Electorales del Instituto, mediante oficios UV/049/2020, UV/050/2020, UV/051/2020 y Circular UV/006/2020, respectivamente.
- ✓ El 2 de marzo, se recibió el **Acuerdo INE/COTSPEL2019-2020/003/2020**, mediante oficio INE/DEOE/STCOTSPEL/003/2020 la cual se hizo de conocimiento de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante oficios UV/073/2020, y UV/072/2020, respectivamente.

2.- FLUJOS DE INFORMACIÓN INE-OPL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG803/2016.

La Unidad de Vinculación dio seguimiento a la información derivada de los flujos de información respecto a formatos y bases de datos homogéneos que permitan su incorporación a la RedINE, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG803/2016, contenido en el Anexo 18 del Reglamento de Elecciones:

El 4 de abril, mediante Circular INE/UTVOPL/2244/2019, se recibió el **Acuerdo INE/CVOPL/004/2019** (*Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales por el que se modifica el Anexo 18 del Reglamento de Elecciones para la implementación del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electores (SIVOPLE)*), el cual fue turnado a la Secretaría Ejecutiva, y Consejeros Electorales, mediante oficio UV/157/2019 y Circular UV/054/2019, respectivamente.

La Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas es la encargada de solventar la información relativa a dichos formatos, coordinándose con el Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnología y Cómputo del Instituto Electoral, quien es la encargada de cargar la información en la base de datos a través de la herramienta informática; de esta carga la citada Dirección Ejecutiva envía a la Unidad de Vinculación el acuse de la citada carga, para su conocimiento, lo cual se cumplimentó de la siguiente forma:



Formato 18.1. PRESUPUESTO DEL OPL Y LA BASE DE DATOS DE PERSONAL

- ✓ El 7 de febrero, se recibió la información mediante oficio DEAP/098/2020.

Formato 18.2. PRERROGATIVAS Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO, y

Formato 18.8. SANCIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN IMPUESTAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- ✓ **Mes de diciembre 2019**, recibido el 13 de enero de 2020, mediante oficio DEAP/004/2020
- ✓ **Mes de enero**, recibido el 5 de febrero de 2020, mediante oficio DEAP/093/2020.
- ✓ **Mes de febrero**, recibido el 3 de marzo de 2020, mediante oficio DEAP/173/2020.

3.- ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- ✓ **INE/JGE34/2020**, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE ACTUACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, el cual fue recibido el día 18 de mayo mediante SIVOPLE, por lo que se notificó a la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a la Unidad de Fiscalización, Área Especializada de Tecnologías y Cómputo, Asesoría Jurídica, Oficialía Electoral, y Consejeros Electorales, mediante Circulares UV/017/2020 y UV/018/2020, para su conocimiento.

4.- ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Durante los meses de enero a marzo del año 2020, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó diversos Acuerdos necesarios para el desempeño de sus funciones, en cumplimiento a Acuerdos o Resoluciones del Consejo General o de la Junta General Ejecutiva, ambos del INE o bien, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Elecciones, los cuales remitió a la Unidad de Vinculación, para su remisión a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, a través del SIVOPLE:



- ✓ **Acuerdo CG/01/20**, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; **Acuerdo CG/02/20**, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; **Acuerdo CG/03/20**, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; **Acuerdo CG/04/20**, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; **Acuerdo CG/05/20**, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A QUIEN FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; **Acuerdo CG/06/20**, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; remitidos a la Unidad de Vinculación el 28 y 29 de enero del presente año por la Secretaría Ejecutiva, mediante oficios SECG/134/2020 y SECG/137/2020, turnando a través de SIVOPLE con información de las actividades ACUERDO/CAMP/2020/1, ACUERDO/CAMP/2020/2 y ACUERDO/CAMP/2020/3, respectivamente.
- ✓ **Acuerdo CG/07/2020**, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, RELATIVA AL DICTAMEN DENOMINADO "DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO



DE LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS, ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA Y ACTIVIDADES EDITORIALES, DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "FRENTE CAMPECHANO EN MOVIMIENTO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018"; remitido a la Unidad de Vinculación el 10 de marzo del presente año por la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio SECG/295/2020 y turnando a través de SIVOPLE con la información de la actividad ACUERDO/CAMP/2020/4

5.- SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- ✓ El 8 de enero, mediante Circular INE/UTVOPL/001/2020, se solicitó información relativa al presupuesto operativo aprobado para el IEEC, así como el financiamiento público de los partidos políticos, y en su caso, asociaciones políticas estatales; turnando a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas mediante oficio UV/004/2020. La información fue solventada mediante similar DEAP/018/2020, enviada mediante SIVOPLE con la información de la actividad CAMP/2020/0001/00001.
- ✓ El 13 de enero, mediante oficio INE/UTF/DRN/012/2020, se solicitó información relativa a los saldos pendientes por pagar de los partidos políticos acreditados ante este organismo público local; turnando a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas mediante oficio UV/005/2020. La información fue solventada mediante similar DEAP/113/2020, enviada mediante SIVOPLE con la información de la actividad CAMP/2020/0006/00002.
- ✓ El 14 de enero, mediante oficio INE/UTVOPL/0029/2019, se solicitó la propuesta de fechas para Calendario del Proceso Electoral 2020-2021; turnado a la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Administración y Prerrogativas; así como a la Asesoría Jurídica, mediante oficios UV/006/2020, UV/007/2020, UV/008/2020, UV/011/2020 y UV/012/2020. La información fue solventada con las similares SECG/054/2020, DEOE/002/2020,



DECE/2/2020, DEAP/038/2020 y AJ/003/2020, enviadas mediante SIVOPLE con la información de la actividad CAMP/2020/0012/00003.

- ✓ El 24 de enero, mediante Circular INE/UTVOPL/0005/2020, se solicitó los montos del financiamiento público local para las actividades ordinarias, específicas y en su caso para los gastos de campaña, que se le va a otorgar al Partido de la Revolución Democrática para el ejercicio fiscal 2020; turnado a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas mediante oficio UV/020/2020. La información fue solventada mediante similar DEAP/079/2020, enviada mediante SIVOPLE con la información de la actividad CAMP/2020/0063/00007.
- ✓ El 27 de enero, mediante oficio INE/UTVOPL/0184/2020, se solicitó la remisión de las observaciones relacionadas con la propuesta del calendario del Proceso Electoral Local 2020-2021; turnado a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral mediante oficio UV/030/2020. La información fue solventada mediante similar DEOE/004/2020, enviada mediante SIVOPLE con la información de la actividad CAMP/2020/0112/00013.
- ✓ El 7 de febrero, mediante oficio INE/UTF/DPN/0046/2020, se solicitó información sobre las acreditaciones locales de los partidos políticos nacionales; turnado a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio UV/039/2020. La información fue solventada mediante similar SECG/185/2020, enviada mediante SIVOPLE con la información de la actividad CAMP/2020/0142/00015.
- ✓ El 28 de febrero, mediante correo electrónico remitido por el Mtro. César Augusto Muñoz Ortiz, Subdirector de Procedimientos en Materia Registral, solicitó la cantidad de Partidos Políticos Locales que pudieran participar en las elecciones del ámbito local, con el propósito de disponer de elementos de información para estar en condiciones de elaborar el anteproyecto de presupuesto 2021, turnado a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral mediante oficio UV/069/2020. La información fue solventada mediante similar DEOE/014/2020, enviada mediante SIVOPLE con la información de la actividad CAMP/2020/0239/00030.
- ✓ El 28 de febrero, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/4290/2020, se solicitó información respecto de los costos de los monitoreos de noticiarios realizados en los Procesos Electorales Locales desde 2009, así como las gestiones administrativas para



el monitoreo de noticiarios de los Procesos Electorales Locales en 2021; turnado al área de Comunicación Social mediante oficio UV/070/2020. La información fue solventada mediante similar DCS/003/2020, enviada mediante SIVOPLE con la información de la actividad CAMP/2020/0240/00031.

- ✓ El 3 de marzo, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4369/2020, se informó de la inhabilitación parcial hasta el 31 de agosto de 2020 del permiso de usuario relativo a captura del sistema de verificación del padrón de afiliados de partidos políticos. La información fue solventada mediante similar PCG/118/2020 y enviada mediante SIVOPLE con la información de la actividad CAMP/2020/0248/00034.
- ✓ El 4 de marzo, mediante oficio INE/DECEyEC-DEOE/0011/2020, se solicitó el llenado de un cuestionario para el análisis del impacto que tuvieron las figuras de SE y CAE Locales en el Proceso Electoral Local; turnado a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante oficio UV/076/2020. La información fue solventada mediante similares DEOE/016/2020, enviada por SIVOPLE con la información de la actividad CAMP/2020/0253/00036.
- ✓ El 4 de marzo, mediante correo electrónico remitido por el Mtro. César Augusto Muñoz Ortiz, Subdirector de Procedimientos en Materia Registral, solicitó la cantidad de Partidos Políticos registrados localmente, con la finalidad de estimar los requerimientos de impresión que sirvan como base para la planeación y presupuestación del ejercicio 2021. La información fue solventada mediante similar PCG/118/2020 y enviada mediante SIVOPLE con la información de la actividad CAMP/2020/0259/00037.
- ✓ El 5 de marzo, mediante oficio INE/UTVOPL/387/2020 y en alcance a la Circular INE/DECEYEC-DEOE/0011/2020, relativo al personal encargado de llenar el cuestionario; actividad turnada a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante oficio UV/076/2020. La información fue solventada mediante similares DEOE/016/2020, enviada por SIVOPLE con la información de la actividad CAMP/2020/0253/00036.
- ✓ El 19 de marzo, mediante oficio INE/DECEYEC/0304/2020, se solicitó se informe acerca de la suspensión de aquellos eventos y actividades públicas relacionadas con la implementación de los proyectos de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica



(ENCCÍVICA) 2017-2023; turnada a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante oficio UV/090/2020 y a los Consejeros Electorales mediante Circular UV/019/2020.

- ✓ El 19 de marzo, mediante oficio REPMORENA-120/2020, se solicitó información referente a los representantes propietarios y suplentes de Morena ante los Organismos Públicos; turnado a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio UV/093/2020. La información fue solventada mediante similar SECG/343/2020, enviada mediante SIVOPLE con la información de actividad CAMP/2020/0310/00048.
- ✓ El 31 de marzo, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5037/2020, se informó que los plazos del proceso de verificación del número mínimo de afiliados de los partidos políticos locales regulados por el Acuerdo INE/CG851/2016, quedan suspendidos hasta nuevo aviso. La información fue remitida por correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva, Presidente de la Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, y Consejeros Electorales, para su conocimiento.

❖ **CARTOGRAFÍA ELECTORAL**

- ✓ El 12 de marzo, mediante oficio PCG/141/2020, dirigido al Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del INE, se solicitó información relativa a la modificación de los límites territoriales de los municipios de Champotón y Calkiní, derivado de la creación de los municipios de Seybaplaya y Dzitbalché; remitido por SIVOPLE con la información de actividad OFICIO/CAMP/2020/7.

❖ **PARTIDOS POLÍTICOS**

- ✓ El 16 de enero, mediante oficio SECG/037/2020, se notificó el cambio de domicilio del Partido Movimiento Ciudadano, remitido por SIVOPLE con la información de actividad INFORMATIVO/CAMP/2020/4.
- ✓ El 22 de enero, mediante oficio SECG/092/2020, se notificó el cambio al interior del Comité Directivo Estatal en Campeche del Partido Revolucionario Institucional, remitido por SIVOPLE con la información de actividad INFORMATIVO/CAMP/2020/5.



- ✓ El 25 de marzo, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4715/2020, se informó que continúan vigentes los plazos para la verificación de partidos político locales, remitiendo acuse de recibido a través del SIVOPLE mediante información de la actividad CAMP/2020/0319/00051.

❖ **ANEXO FINANCIERO**

- ✓ El 23 de enero, mediante oficio PCG/030/2020, se notificó el acta de cierre del anexo financiero del Proceso Electoral 2017-2018, recibiendo el acta debidamente firmado, mediante PCG/070/2020 el 7 de febrero de 2020 y remitido por SIVOPLE con la información de actividad OFICIO/CAMP/2020/5.

❖ **SANCIONES Y MULTASA PARTIDOS POLÍTICOS**

- ✓ Mediante oficio PRI-REP-INE-680-2019, se solicitó el monto de la prerrogativa de financiamiento público total que de forma mensual se le ministra al Partido Revolucionario Institucional por el OPLE; turnada a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas con el oficio UV/229/2019. La información correspondiente al mes de diciembre de 2019, fue solventada con el similar DEAP/011/2020, y enviada por la Unidad mediante el SIVOPLE con la información de la actividad OFICIO/CAMP/2020/1.
- ✓ Mediante Circular INE/UTVOPL/0347/2019, se solicitó información relativa del financiamiento mensual y saldos pendientes por pagar del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas con el oficio UV/534/2019. La información correspondiente al mes de diciembre de 2019 con oficio DEAP/012/2020; enero y febrero de 2020, fue solventada con los similares DEAP/094/2020, DEAP/176/2020, respectivamente, y enviadas mediante el SIVOPLE con la información de la actividad CAMP/2019/1121/00141.
- ✓ Mediante Circular INE/UTVOPL/0334/2019, se recibió el oficio REPMORENAINE-572-19, donde se solicitó la relación sobre deducciones aplicadas al Partido Político Morena; la cual fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas con el oficio UV/443/2019. La información correspondiente del mes de diciembre de 2019 con oficio DEAP/013/2020, y los meses de enero y febrero de 2020 con los similares



DEAP/095/2020, DEAP/177/2020, respectivamente, y enviadas por la Unidad mediante el SIVOPLE con la información de la actividad CAMP/2019/0906/00112.

- ✓ El 8 de enero, la Dirección de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE, solicitó una relación de las sanciones pendientes por deducir a partidos políticos y candidatos independientes; turnado a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas mediante oficio UV/001/2020. La información fue solventada mediante similar DEAP/0015/2020 y enviada mediante SIVOPLE con información de la actividad INFORMATIVO/CAMP/2020/1 e INFORMATIVO/CAMP/2020/2.
- ✓ El 27 de enero, mediante oficio INE-DJ-DIR-667-2020, se solicitó el registro de deducciones en el Sistema de Seguimiento a Sanciones; turnado a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas mediante oficios UV/025/2020, UV/031/2020 y UV/036/2020. La información fue solventada mediante similar DEAP/114/2020 y remitido por SIVOPLE en el seguimiento de la actividad CAMP/2020/0079/00011 y en la bandeja de registro de consultas y documentos con información de la actividad OFICIO/CAMP/2020/6.
- ✓ El 21 de febrero, mediante oficio INE-DJ-DIR-1881-2020, se solicitó el registro de deducciones en el Sistema de Seguimiento a Sanciones; turnado a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas mediante oficio UV/058/2020. La información fue solventada mediante similar DEAP/0169/2020 y enviada mediante SIVOPLE, con el seguimiento de la actividad CAMP/2020/0205/00024.
- ✓ El 24 de marzo, mediante correo electrónico remitido por la Licda. Norabel Martínez Ayala, solicitó apoyo para cargar en el Sistema de Seguimiento a Sanciones, alguna deducción con cargo al financiamiento local que haya realizado el OPL, turnado a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas mediante oficio UV/097/2020, para los efectos conducentes.
- ✓ El 30 de marzo, mediante correo electrónico remitido por el Lic. David Molina Valencia, enviola base de datos con las sanciones que tienen un estatus pendiente, para que la información sea capturada en el Sistema de Seguimiento a Sanciones, turnado a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas mediante oficio UV/101/2020, para los efectos conducentes.



6.-CONSULTAS REALIZADAS POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y RESPUESTAS A ÉSTAS.

Durante este primer trimestre del año 2020 se recibieron las consultas realizadas por diversos Organismos Públicos Locales Electorales al Instituto Nacional Electoral relativas a temáticas en materia electoral, las cuales se hicieron de conocimiento al Consejo General del Instituto Electoral del Estado y a las áreas cuya competencia correspondía conocer. Dichas respuestas recayeron en Acuerdos de la Comisión de Vinculación con los OPL, oficios suscritos por ésta o por los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral:

- ✓ El 15 de enero, se recibió el oficio INE/DECEyEC/018/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Electoral de Coahuila**, recibida mediante oficio IEC/SE/1659/2019; se recibió el oficio INE/DESPEN/DPEP/012/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango**, recibida mediante oficio IEPC/CG/1711/2019; remitidas a la Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral mediante oficios UV/013/2020, UV/014/2020 y UV/015/2020, respectivamente, así como la Presidencia de la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Consejeros Electorales, mediante oficio UV/017/2020 y Circular UV/001/2020, respectivamente.
- ✓ El 27 de enero, se recibió el oficio INE/DECEyEC/0063/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, recibida mediante oficio IEEH-PRESIDENCIA-059-2020; turnada a la Secretaría Ejecutiva, Área Especializada de Tecnologías y Cómputo, Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante oficios UV/029/2020, UV/028/2020, UV/027/2020 y UV/026/2020, respectivamente.
- ✓ El 13 de febrero, se recibió el oficio INE/DESPEN/DOSPEN032/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, recibida mediante oficio IEEBC-SE-0250-2020; se recibió el oficio INE/UTF/DRN/1669/2020, por el que se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, recibida mediante oficio IEE-PRESIDENCIA-



129-2020; turnada ala Secretaría Ejecutiva, Presidencia de la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, Direcciones Ejecutivas de Administración y Prerrogativas, de Organización Electoral; la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficios UV/043/2020,UV/044/2020, UV/045/2020, UV/046/2020, UV/047/2020, UV/048/2020 y Consejeros Electorales, mediante Circulares UV/004/2020 y UV/005/2020, respectivamente.

- ✓ El 14 de febrero, se recibió el oficio INE/UTF/DRN/1679/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango**, recibida mediante oficio IEPC-SE-137-2020; se recibió el oficio INE/UTF/DRN/1682/2020, por el que se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**, recibida mediante oficio IEE-P-0021-2020; se recibió el oficio INE/DEOE/0103/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Estatal Electoral de Nayarit**, recibida mediante oficio IEEN/Presidencia/0180/2020; turnada a la Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Consejeros Electorales, oficios UV/052/2020, UV/053/2020, UV/054/2020 y Circular UV/007/2020, respectivamente, para su conocimiento.
- ✓ El 18 de febrero, se recibió el oficio INE/UTF/DRN/1603/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Electoral del Estado de Querétaro**, recibida mediante oficio SE-1675-19; turnada a la Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, y Consejeros Electorales, oficios UV/055/2020, UV/056/2020, UV/057/2020 y Circular UV/008/2020, respectivamente.
- ✓ El 27 de febrero, se recibió el oficio INE/UNICOM/0663/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, recibida mediante oficio IEBC/CGE/182/2020; turnada a Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnología y Cómputo, y Consejeros Electorales, mediante oficios UV/063/2020, UV/064/2020, UV/065/2020, UV/066/2020 y Circular UV/010/2020, respectivamente.



- ✓ El 3 de marzo, se recibió el oficio INE/DEOE/0174/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Electoral de Coahuila**, recibida mediante oficio IEBC/CGE/182/2020; turnada a Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Consejeros Electorales, mediante similares UV/074/2020, UV/075/2020 y Circular UV/012/2020, respectivamente.
- ✓ El 5 de marzo, se recibió el oficio INE/DEPPP/DPPF/4475/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, recibida mediante oficio IEEH-PRESIDENCIA-184-2020; turnada a Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Consejeros Electorales, mediante similares UV/079/2020, UV/080/2020 y Circular UV/013/2020, respectivamente.
- ✓ El 5 de marzo, se recibió el oficio INE/DEOE/0188/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, recibida mediante oficio IEEBC/CGE/216/2020; turnada a Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Consejeros Electorales, oficios UV/081/2020, UV/082/2020 y Circular UV/014/2020, respectivamente.
- ✓ El 10 de marzo, se recibió el oficio INE/STCVOPL/0120/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, recibida mediante oficio IEEBC-CGE-334-2020; turnada a Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, y Consejeros Electorales, mediante similares UV/083/2020, UV/084/2020, UV/085/2020 y Circular UV/015/2020, respectivamente.
- ✓ El 13 de marzo, se recibió el oficio INE/UTF/DRN/2246/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, recibida mediante oficio IEEBC/CGE/186/2020; turnada a Secretaría Ejecutiva mediante oficio UV/089/2020, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, y Consejeros Electorales, oficios UV/087/2020, UV/088/2020 y Circular UV/016/2020, respectivamente.
- ✓ El 19 de marzo, se recibió el oficio INE/UNICOM/0941/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Electoral de Coahuila**, recibida mediante oficio



IEC-SE-0639-2020; turnada a Secretaría Ejecutiva, Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnología y Cómputo, y Consejeros Electorales, oficios UV/091/2020, UV/092/2020 y Circular UV/020/2020, repectivamente.

- ✓ El 23 de marzo, se recibió el oficio INE/DESPEN/1011/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango**, recibida mediante oficio IEPC-CG-231-2020; turnada ala Secretaría Ejecutiva, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y Consejeros Electorales, mediante oficios UV/094/2020, UV/095/2020, UV/096/2020 y Circular UV/021/2020, respectivamente.
- ✓ El 25 de marzo, se recibió el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4790/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Electoral del Estado de Guanajuato**, recibida mediante oficio SE/252/2020; turnada a la Secretaría Ejecutiva, Presidente de la Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Consejeros Electorales, mediante oficios UV/098/2020, UV/099/2020, UV/100/2020 y Circular UV/022/2020, respectivamente.
- ✓ El 31 de marzo, se recibió el oficio INE/DESPEN/1053/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta realizada por el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco** recibida mediante oficio147/2020 PRESIDENCIA; turnada a la Secretaría Ejecutiva, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, y Consejeros Electorales, mediante oficios UV/102/2020, UV/103/2020, UV/104/2020y Circular UV/025/2020, respectivamente.

7.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

- ✓ El 2 de marzo, se recibió de la Unidad Técnica de Transparencia del INE,la invitaciónal curso de sensibilización para el cumplimiento de la Ley General de Archivos, turnada a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, mediante oficio UV/071/2020.



- ✓ El 11 de marzo, se recibió de la Unidad Técnica de Transparencia del INE y con relación al Curso de sensibilización para el cumplimiento de la Ley General de Archivos, que se impartió el pasado 3 de marzo, se envió la presentación utilizada, así como la liga en la que se puede ver el video de la capacitación, mismo que fue turnado a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, mediante oficio UV/086/2020.

8.- SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SISTEMA OPLE (SPEN)

a). Evaluación del Desempeño

- ✓ El 16 de enero de 2020, se recibió el oficio INE/DESPEN/0028/2020, a través del cual adjunta los insumos documentales para la elaboración de las carpetas de información básica (CIBE), relacionados con el cumplimiento de la meta colectiva 17 dirigida a Coordinador (a), Jefe (a) de Departamento y Técnico (a) de Organización Electoral, del sistema OPLE, de la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre 2019 a agosto de 2020. Dicha información se remitió al Coordinador y a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, mediante oficios SPEN/002/2020 y SPEN/003/2020, respectivamente, para los trámites conducentes.
- ✓ El pasado 28 de febrero del actual, se recibió la Circular INE/DESPEN/017/2020, mediante la cual hizo de conocimiento que los envíos de los soportes documentales de las metas de la Evaluación del Desempeño del periodo correspondiente a septiembre 2019 a agosto 2020 solo se harán a los Evaluadores (superior normativo) establecido en el rubro de Cargo/Puesto que evalúa la meta, dicha información se remitió a los Miembros del Servicio Profesional Electoral en la entidad en adelante MSPEN, mediante circular SPEN/012/2020, posteriormente se enviaron los acuses de notificación a través del oficio SPEN/018/2020, a la DESPEN para los trámites conducentes.
- ✓ El pasado 27 de marzo de 2020, se recibió vía correo electrónico la Circular INE/DESPEN/026/2020, mediante el cual informa que se realizaría el análisis de las actividades para el cumplimiento de metas y en su caso, proponer los ajustes a las mismas con motivo de la pandemia del COVID-19. Dicha información se remitió a los MSPEN a través de correo electrónico, la misma fecha, para su conocimiento.



b). Profesionalización y Formación Profesional

- ✓ El 27 de febrero de 2020, se recibió el correo electrónico del Lic. Raúl Lorenzo Ramos Paredes, Jefe de Departamento de Coordinación Operativa de la DESPEN, mediante el cual se hizo de conocimiento las fechas de aplicación del examen final del Programa de Formación 2019/2, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral, Sistema OPLE. Dicha información se remitió mediante Oficios SPEN/011/2020 y SPEN/012/2020, a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, respectivamente, para los trámites administrativos correspondientes.
- ✓ El 27 de febrero de 2020, se recepcionó el oficio INE/DESPEN/DPEP/003/2020, mediante el cual comunican la actualización del nombre del curso referido en la descripción de la meta colectiva 12, relativa a "El 100 % de los MSPEN toman el Curso de Cultura Cívica y Participación Democrática, a través del Centro Virtual de Capacitación y Profesionalización de la DEPSEN". La información fue remitida mediante Circulares SPEN/009/2020 a las y los MSPEN. Posteriormente, se envió los acuses de notificación a la DESPEN mediante oficio SPEN/018/2020, para los trámites correspondientes.

c). Selección, Ingreso y Ocupación de Plazas

- ✓ El 15 de enero de 2020, se remitió el oficio UV/016/2020 dirigido al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual la Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Titular de la Unidad de Vinculación del IEEC, formuló la consulta relativa al establecimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE; posteriormente se recibió respuesta mediante correo electrónico signado por el Dr. Edgar Montaña Valdez, Director de Organización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral. Para los trámites conducentes.
- ✓ El 27 de febrero de 2020, se recepcionó el correo electrónico suscrito por el C. Arturo Velasco Delgado, Secretario Particular de la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, mediante el cual notifica el **Acuerdo INE/CG55/2020**, por el que se aprueban los Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional



Electoral Nacional del Sistema de los OPLE. Dicha información se remitió a los MSPEN y a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, Directores Ejecutivos, Órganos Técnicos y Jefes de Departamento, mediante Circulares SPEN/010/2020 y SPEN/011/2020, respectivamente, para los trámites conducentes.

- ✓ En cumplimiento al artículo 473 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el 5 de marzo de 2020, se recibió la Circular INE/DESPEN/018/2020, mediante la cual se solicitó la información en relación a la remuneración bruta y neta mensual correspondiente a cada plaza del SPEN, en la entidad, La información se remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas con el oficio SPEN/017/2020, para su conocimiento.

d) Capacitación, Actividades Extras y Disponibilidad

- ✓ El 11 de febrero de 2020, se recibió la Circular INE/DESPE/011/2020, relativa al curso denominado "Cultura Cívica y Participación Ciudadana", dirigido a los MSPEN así como los Encargados de Despacho, el cual se encuentra relacionado con el cumplimiento a la meta colectiva 12 de Evaluación del Desempeño, correspondiente al periodo septiembre de 2019 a agosto de 2020. Dicha información se hizo de conocimiento a los MSPEN mediante Circular SPEN/003/2020, así como los oficios SPEN/007/2020 y SPEN/008/2020, dirigidos a los Directores Ejecutivos de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, respectivamente, para los trámites conducentes.
- ✓ El 11 de febrero de 2020, se recibió la Circular INE/DESPEN/006/2020, relativa al curso de carácter obligatorio denominado "*Evaluación de Competencias*" dirigido a los MSPEN que funjan como Evaluadores y para conocimiento de los MSPEN que tiene el carácter de Evaluados, que tendrá el periodo de impartición del 9 de marzo al 10 de abril de 2020, por lo que dicha información se hizo de conocimiento a los MSPEN a través de la Circular SPEN/004/2020, así como los oficios SPEN/007/2020 y SPEN/008/2020, dirigidos a los Directores Ejecutivos de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, respectivamente, para los trámites conducentes.



- ✓ El 17 de febrero de 2020, se recibió el correo electrónico turnado por la Dra. Cynthia Carolina Arroyo Rivera, Subdirectora de Evaluación del Desempeño de la DESPEN, en el cual se hizo extensiva la invitación al curso referido en la Circular INE/DESPE/006/2020, para el personal de la Rama Administrativa que ocupe un cargo/puesto del Servicio temporalmente (Encargadurías de Despacho), al personal del OPLE que ejercerán como Evaluadores pertenecientes a la Rama Administrativa y a los integrantes del Órgano de Enlace así como la solicitud de proporcionar una cuenta de correo electrónico para realizar su registro; dicha información se remitió a través de los oficios SPEN/009/2020 y SPEN/010/2020, turnados a los Directores Ejecutivos de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, respectivamente, para los trámites que diera lugar.
- ✓ El 20 de febrero de 2020, se recibió el oficio INE/DESPEN/034/2020, mediante el cual la DESPEN solicita informar más tardar el 16 de marzo de 2020, lo relativo a la elaboración e implementación del Programa Anual de Actividades de Capacitación (PAAC) para el ejercicio 2020, Dicha solicitud se remitió a la Comisión de Seguimiento mediante Circular SPEN/007/2020, para su trámite correspondiente. Y el día 9 de marzo de 2020, se envió a la DESPEN el oficio CDESPEN/007/2020, en el cual se informa que el OPL no realizará PAAC en virtud de las consideraciones vertidas.

e) Incentivos

- ✓ El 4 de febrero del año en curso, se recibió el oficio INE/DESPEN/352/2020, mediante el cual se hizo de conocimiento el visto bueno por parte de la DESPEN de la modificación, al Programa de Incentivos de los MSPEN en el OPL de Campeche, para el ejercicio 2019, a entregarse en el año 2020. . Dicha información se hizo de conocimiento mediante oficio SPEN/007/2020 a la Comisión de Seguimiento Servicio Profesional Electoral Nacional, para los trámites conducentes.

f) Quejas y/o Procedimiento Laboral Disciplinario

- ✓ El 15 de enero de 2020, se remitió a la DESPEN el informe correspondiente al mes de diciembre de 2019, relativo a las quejas o procedimientos laboral disciplinarios interpuestos o iniciados en contra de los MSPEN, sistema OPLE, mediante oficio



SPEN/001/2020, en el que se informó que no hubo ningún procedimiento de esa naturaleza durante el mes citado, para los trámites conducentes.

- ✓ El 4 de febrero de 2020, se remitió a la DESPEN el informe correspondiente al mes de enero de presente año, relativo a las quejas o procedimientos laboral disciplinarios interpuestos o iniciados en contra de los MSPEN, Sistema OPLE, mediante oficio SPEN/006/2020, en el que se informó que no hubo ningún procedimiento de esa naturaleza durante el mes citado, para los trámites conducentes.
- ✓ El 3 de marzo de 2020, se remitió a la DESPEN el informe correspondiente al mes de febrero de presente año, relativo a las quejas o procedimientos laboral disciplinarios interpuestos o iniciados en contra de los MSPEN, Sistema OPLE, mediante oficio SPEN/016/2020, en el que se informó que no hubo ningún procedimiento de esa naturaleza durante el mes citado, para los trámites conducentes.

g) Separación o Terminación de la Relación Laboral

- ✓ El 29 de enero de 2020, se recibió la Circular INE/DESPEN/004/2020,, mediante la cual se informó el procedimiento a realizarse en casos de separación temporal y definitiva de los MSPEN, Sistema OPLE; dicha información se envió a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral y a la Jefatura de Departamento de Recursos Humanos de este OPL, a través de la Circular SPEN/001/2020 y oficio SPEN/005/2020, respectivamente, para los trámites conducentes.

CONCLUSIONES:

PRIMERO: Se da cumplimiento en tiempo y forma reportando el primer trimestre del año 2020, al haberse realizado todas y cada una de las actividades mencionadas en los párrafos que anteceden, sirviendo como área de vinculación entre las áreas del Instituto Electoral del Estado, así como Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, por lo que se cumplieron las disposiciones establecidas en el Reglamento de Elecciones, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, los Lineamientos en la materia así como las Políticas y Programas 2020



relativos a la Unidad de Vinculación, mismas que fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche,.

SEGUNDO: Se da cumplimiento a lo que establecen los artículos 278 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 40 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente, lo que se informa para su conocimiento y efectos administrativos y legales correspondientes.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MTRA. CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN Y
ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL,
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Aprobó	Mtra. Clara Concepción Castro Gómez
Revisó	Mtra. Candelaria Pérez Madero
Elaboró	P. de Lic. Cinthia Guadalupe Franco Montalvo y Mtra. Débora Mercedes Caamal Cámara

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".